JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL 8300524884 contra la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS POMOS 8100011066 y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación 41001-41-89-004-2021-01044-00.

En atención a que la parte demandante si bien aclara que allegó con anterioridad, certificado de existencia y representación legal de la demandada ASOCIACION DE VIVIENDA LOS POMOS en cabeza de Marina Popayán, también lo es que ahora pretende demandar únicamente a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho al bien por usucapir, contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 375 regla 5 del Código General del Proceso, al margen que dicha demandada se encuentra liquidada, tal situación jurídica no se encuentra reflejada en el certificado del registrador de instrumentos públicos allegada, en el que constan las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.-RECHAZAR la demanda de pertenencia de la referencia, por lo antes expuesto.

2°.-Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

La Jueza

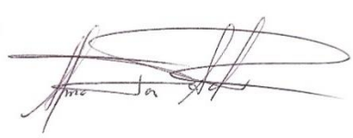

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-